



JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE EMERGENCIA REQUERIDOS POR EL IDEAM

ANTECEDENTES

El suscrito Secretario General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, en cumplimiento del artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala que solo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles cuando el Secretario General determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo, presenta a continuación la justificación para realizar el proceso contractual denominado (SG-391) ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE EMERGENCIA REQUERIDOS POR EL IDEAM, con fundamento en los siguientes aspectos de hecho y de derecho expuestos por el Grupo de talento humano específicamente desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El IDEAM tiene la responsabilidad de obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, así como de establecer y operar infraestructuras meteorológicas e hidrológicas que permitan proveer información, predicciones y avisos a la comunidad.

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el IDEAM debe suministrar conocimientos, datos e información ambiental requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA, así como desarrollar estudios e investigaciones que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

El Decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, establece en su artículo 11 que son funciones de la Secretaría General, entre otras, coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales requeridos para el funcionamiento del Instituto.

Así mismo, mediante Resolución 415 del 09 de mayo de 2024 se establecen las funciones del Grupo de Servicios Administrativos, dentro de las cuales se encuentran gestionar los



recursos físicos de la entidad y realizar el suministro y conservación de los bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento institucional.

En desarrollo de estas funciones y con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad en las instalaciones institucionales, se hace necesario dotar las sedes del Instituto con kits de primeros auxilios, elementos de botiquín, camillas y demás elementos de emergencia, que permitan atender oportunamente cualquier incidente o situación que pueda afectar la integridad física de funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las instalaciones del IDEAM.

MARCO NORMATIVO

La Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece que en todo lugar de trabajo deben adoptarse medidas que permitan prevenir, controlar y atender situaciones que puedan afectar la salud o seguridad de los trabajadores.

De igual manera, la Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial, establece la obligación de los empleadores de disponer de los equipos, herramientas y elementos necesarios para la atención de emergencias y accidentes dentro de los establecimientos de trabajo.

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dispone que las entidades deben implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo la disponibilidad de botiquines de primeros auxilios, equipos de atención inicial, camillas y demás elementos necesarios para la atención inmediata de incidentes o accidentes que puedan presentarse en el lugar de trabajo.

En cumplimiento de estas disposiciones, las entidades públicas deben garantizar la disponibilidad de elementos adecuados para la atención de emergencias, con el fin de proteger la vida, la salud y la integridad de los trabajadores y demás personas que se encuentren dentro de las instalaciones institucionales.

El IDEAM cuenta con diferentes sedes administrativas, técnicas y operativas en las cuales desarrollan sus actividades funcionarios, contratistas y visitantes, lo que implica la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y respuesta ante situaciones de emergencia.

En este contexto, se requiere contar con kits de primeros auxilios, elementos de botiquín, camillas y demás elementos de emergencia, los cuales permiten brindar una respuesta inicial oportuna ante accidentes laborales, incidentes o situaciones de salud que puedan presentarse dentro de las instalaciones institucionales.

Estos elementos permiten atender de manera inmediata situaciones como caídas, lesiones, cortaduras, desmayos u otros eventos que puedan comprometer la salud o integridad de las personas, mientras se realiza el traslado a un centro médico o se recibe atención especializada.



En este sentido, resulta necesario fortalecer la dotación de elementos de emergencia en las sedes del Instituto, garantizando que se cuente con los recursos básicos requeridos para la atención inicial de emergencias, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con los planes institucionales de prevención y atención de emergencias.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual que permita la adquisición de los elementos requeridos para fortalecer las condiciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias dentro del IDEAM.

JUSTIFICACIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM no produce ni suministra directamente kits de primeros auxilios, elementos de botiquín, camillas ni demás elementos de emergencia, ni cuenta con los medios logísticos para su provisión. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la (SG-391) ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, CAMILLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE EMERGENCIA REQUERIDOS POR EL IDEAM, con el fin de garantizar la disponibilidad de estos elementos en las instalaciones de la entidad.

De conformidad con las necesidades del Instituto y con el propósito de garantizar la seguridad y la atención inicial ante emergencias que puedan presentarse en las sedes institucionales, resulta necesario contar con kits de primeros auxilios, elementos de botiquín, camillas y demás elementos de emergencia que permitan brindar una respuesta oportuna ante accidentes o situaciones que puedan comprometer la salud o integridad de funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las instalaciones del IDEAM.

En caso de no adelantar el proceso contractual para la adquisición de kits de primeros auxilios, camillas y demás elementos de emergencia requeridos por el IDEAM, la entidad podría enfrentar limitaciones para brindar atención inmediata ante la ocurrencia de accidentes, incidentes o emergencias dentro de sus instalaciones, lo que puede afectar el normal funcionamiento de la entidad, ya que esta situación podría generar afectaciones a la salud e integridad de funcionarios, contratistas y visitantes, así como retrasos en la atención inicial de emergencias que requieren intervención inmediata.

Adicionalmente, la ausencia de estos elementos podría generar debilidades en la capacidad de respuesta institucional frente a eventos inesperados y eventuales incumplimientos de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

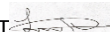
Finalmente, el IDEAM, teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), incluido IVA, el cual se adjudicará al proponente que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas y ofrezca el menor precio, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.



Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de los elementos de emergencia requeridos, con el fin de fortalecer las condiciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias dentro de las instalaciones del IDEAM.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 20 de abril del 2026


JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
SECRETARIO GENERAL DEL IDEAM

Proyectó: Luisa Fernanda Vanegas – Contratista SGSST 

Aprobó: Angela Betin – Coordinadora de Talento Humano 

Revisó: Paola Mora – Abogada secretaria general *PM*